INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que la parte demandante presentó subsanación dentro de los términos de ley. Sírvase proveer- Buenaventura Valle, agosto 3 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00081 WILLIAM FLOREZ MOSQUERA Y OTRO CONTRA ACCIÓN SAS Y OTRAS.** Buenaventura V., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 612

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia propuesta por los señores **WILLIAM FLOREZ MOSQUERA Y RONAL STIVENSON MANYOMA** contra **ACCIÓN SAS, SERPLOG SAS Y SPRBUN,** representadas legalmente por **Julián Andrés Merlano Cárdenas, María del Pilar Ballén S,** y **Yahaira Indira de Jesús Díaz Quesada** o por quienes hagan sus veces,

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO del presente auto a las demandadas **ACCIÓN SAS, SERPLOG SAS Y SPRBUN.,** conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

TERCERO: ADVERTIR a las demandadas que con su contestación deberá aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

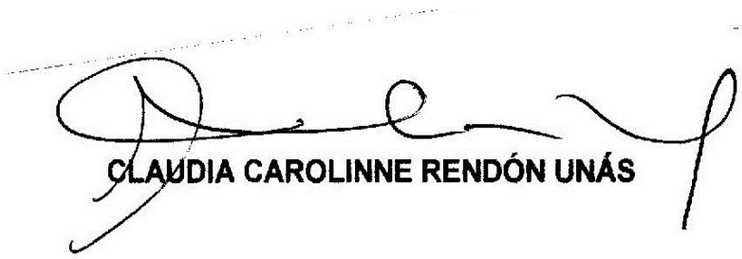

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No.63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 5/2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria